



RESOLUCIÓN № 912.110.330 DE 2016

(Diciembre 21 de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No
915.108.2.03.2016

EL PRESIDENTE DE METROCALI S.A.

En su condición de representante legal de la misma, nombrado por medio del Decreto número 4.11.0.20.0138 del 8 de marzo de 2016 en ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con las facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que mediante escritura pública No. 0580 de 23 de febrero de 1999 se constituyó la sociedad por acciones denominada METRO CALI S.A. como una empresa industrial y comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, titular del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Santiago de Cali.
2. Que según lo dispone la Constitución Política en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. Que mediante Resolución 912.110.187 de fecha 26 de Julio de 2016, se adoptó el manual de funciones y competencias de METRO CALI S.A.
4. Que, según el manual de funciones de la empresa, corresponde a la Presidencia ejercer las funciones necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto de la sociedad de conformidad con la Constitución y las normas jurídicas vigentes.
5. Que en el artículo primero de la resolución No. 912.110.325 del pasado 19 de diciembre de 2016 se ordenó la suspensión del proceso de Licitación Pública No. 915.108.2.03.2016 que tiene por objeto: *CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSISTENTES EN LOS SIGUIENTES MÓDULOS: A. CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL GUADALUPE; B. CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DEL SUR; C. CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER VALLE DE LILI; D. CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER AGUABLANCA, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI SITM-MIO*, de conformidad a la parte considerativa de dicho acto.
6. Que en mesa de trabajo realizada el día 21 de diciembre de 2016 con participación de: a. el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, quien a su vez es el Presidente de la Junta Directiva de Metrocali; b. el Ministro de Transporte y c. el Viceministro de Transporte, se verificó la trazabilidad de los elementos de orden legal, técnico, administrativo y financiero del proceso licitatorio, superándose las situaciones y circunstancias que dieron lugar a la suspensión adoptada mediante la resolución No. 912.110.325 del pasado 19 de diciembre de 2016 en el marco del proceso de licitación No. 915.108.2.03.2016
7. Que por lo tanto, se considera pertinente continuar con el proceso de licitación pública y llevarlo a su culminación conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y sus decretos reglamentarios vigentes, en el ámbito de la competencia que se encuentra establecida en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993.





RESOLUCIÓN No 912.110.330 DE 2016

(Diciembre 21 de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No
915.108.2.03.2016

8. Que por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que, en mérito de lo anterior, en uso de sus facultades legales y estatutarias:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la reanudación del proceso de Licitación Público No. 915.108.2.03.2016 que tiene por objeto: *CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONSISTENTES EN LOS SIGUIENTES MÓDULOS: A. CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL GUADALUPE; B. CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DEL SUR; C. CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER VALLE DE LILI; D. CONSTRUCCIÓN DEL PATIO TALLER AGUABLANCA, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI SITM-MIO* de conformidad a la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO Ordenar la actualización mediante adenda del cronograma del proceso de licitación pública No 915.108.2.03.2016.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente decisión en el SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se firma en Santiago de Cali, el 21 de diciembre de 2016.

CARLOS ARMANDO GARRIDO OTOYA
PRESIDENTE
METRO CALI S.A.

